

Viabilidad de G Suite for Education para ser empleado por Centros Educativos de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos

Informe jurídico solicitado por la Asociación de Directores de Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid (ADIMAD)



Índice

[Objetivo del informe](#)

[Qué es GSuite para Centros Educativos](#)

[¿Está GSuite para Centros Educativos adaptado al nuevo Reglamento General de Protección de Datos \(RGPD\)?](#)

[¿Se ha aceptado su uso generalizado por parte de la Autoridad de Control?](#)

[Marco legal y operativo deducido de los pronunciamientos de la Delegación de Protección de Datos de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid respecto al uso de GSuite para Centros Educativos en los Centros Educativos](#)

[Recomendaciones finales para valorar su incorporación y uso en los Centros Educativos](#)

Objetivo del informe

El objetivo del presente informe es elaborar un dictamen jurídico sobre la adecuación legal de la plataforma GSuite para Centros Educativos, analizar los riesgos generales asociados al uso de la misma y enunciar las medidas generales recomendadas para su implementación, de ser favorable el pronunciamiento.

Para ello, vamos a analizar diferentes aspectos de la mencionada plataforma como el cumplimiento de la normativa de protección de datos, las medidas de seguridad con las que cuenta la plataforma o la opinión de la Autoridad Española de Control sobre el uso de la misma.

Este dictamen jurídico sobre la plataforma GSuite para Centros Educativos se ha redactado teniendo como referencia el estado de la plataforma en la fecha de redacción del informe. Cualquier modificación en la plataforma, informe o comunicación por parte de cualquier administración emitido con fecha posterior a la fecha de este informe queda excluido del mismo.

Qué es GSuite para Centros Educativos

GSuite para Centros Educativos (o GSuite for Education, en inglés) es un paquete gratuito de herramientas y servicios de Google diseñado para el uso por parte de centros educativos, desarrollado y comercializado por Google LLC. Google LLC es una empresa estadounidense que despliega sus servicios a nivel global, empleando servidores ubicados en diferentes países por todo el mundo.

La plataforma sólo pueden utilizarla aquellos centros educativos que cumplan con dos requisitos exigidos por Google: ser una organización sin ánimo de lucro y ser una institución educativa acreditada formalmente y reconocida por la administración pública, que ofrezca diplomas homologados a nivel nacional o internacional en enseñanza primaria, secundaria o superior.

Las instituciones educativas que cumplan con ambos requisitos pueden iniciar el proceso de registro en GSuite para centros educativos y obtener acceso al servicio.

Las herramientas incluidas en GSuite para Centros Educativos son herramientas web ofimáticas a las que se accede a través del navegador mediante un usuario y contraseña individual, almacenando toda la información del usuario en la nube.

El paquete de herramientas de GSuite para Centros Educativos incluye aplicaciones como Gmail (correo electrónico), Drive (almacenamiento), Calendar (calendario y gestión de tareas y eventos), Documentos de Google (editor de texto), Hangouts/Meet (videoconferencia y chat) y también Classroom, herramienta especialmente diseñada para la educación, que permite la comunicación entre alumno y profesor, gestión y entrega del trabajo del alumno, edición colaborativa de documentos y evaluación por parte del profesor, entre otras funcionalidades.

Google también ofrece una versión avanzada de pago de GSuite para Centros Educativos, G Suite Enterprise para Centros Educativos, con opciones avanzadas. El presente dictamen analiza la plataforma GSuite para Centros Educativos, por lo que cualquier funcionalidad de la versión Enterprise que no exista también en la versión gratuita queda fuera del alcance de este informe.

¿Está GSuite para Centros Educativos adaptado al nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)?

Aspectos legales y privacidad

Respecto a los datos de carácter personal que se traten en la plataforma, el centro educativo se configura como responsable del tratamiento¹ y Google como encargado del tratamiento. En este sentido, los centros educativos y Google firman una serie de documentos para garantizar las responsabilidades de ambas partes respecto a la protección de los datos personales de los usuarios: Acuerdo de Tratamiento de Datos y Cláusulas Contractuales Tipo². Además, para poder

¹ En el caso de los centros educativos públicos, el responsable del tratamiento es la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el centro, pero el centro es responsable, al tratarse de una herramienta de tercero, de realizar el análisis de riesgo pertinente antes de su uso, pedir autorización a las familias y de responder ante la Consejería y la comunidad educativa ante cualquier incidencia derivada del uso de la plataforma.

² Instrumento jurídico vinculante que regula la transferencia internacional de datos entre las partes cuando ésta se realiza desde o a países que no han sido declarados adecuados por la Comisión Europea. El uso de estas cláusulas ofrece las garantías adecuadas respecto a la protección de los datos personales.

activar su cuenta, el usuario tiene que aceptar igualmente los términos y condiciones de Google. Google también facilita a los usuarios recursos e información sobre GSuite para formar a los usuarios en su uso.

Es importante subrayar que como se ha mencionado al comienzo del informe, Google LLC es una empresa estadounidense que da servicio a nivel global y cuyos servidores se encuentran distribuidos por todo el mundo, por lo que se realizan transferencias internacionales de datos³. En este sentido, estas transferencias se consideran seguras, además de por las mencionadas cláusulas tipo porque Google es una empresa adherida al Privacy Shield.⁴

Una vez activado el servicio, Google facilita al centro una cuenta de administrador que permite, entre otras funciones, crear y controlar todas las cuentas de usuario, gestionar permisos, personalizar las diferentes aplicaciones, todo ello desde un cuadro de mando único, el panel de administrador.

GSuite para Centros Educativos cuenta con medidas legales y de privacidad específicas al ser un producto destinado a la educación y en muchos casos a menores de edad. Para poder crear una cuenta en GSuite para Centros Educativos a un menor de 14 años, es necesaria la autorización de los padres o tutores. Asimismo, los anuncios están desactivados en todos los servicios de GSuite para centros educativos y en la opción de búsqueda de Google no se muestran anuncios a los usuarios que hayan iniciado sesión en sus cuentas de GSuite para Centros Educativos.

Principales medidas de seguridad que aplica

Además de los aspectos legales anteriormente citados, para garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos personales que se tratan mediante la plataforma, GSuite para Centros Educativos cuenta con una serie de medidas de seguridad en el ámbito técnico y organizativo. A modo ilustrativo, a continuación se enumeran algunas de estas medidas:

- Uso de doble factor para los procesos de autenticación.
- Servicio de inicio de sesión único (SSO) basado en SAML que se puede integrar con los sistemas de autenticación ya preexistentes de los centros.
- Para generar las contraseñas de las cuentas de usuario nuevas, la plataforma utiliza una combinación de símbolos, letras mayúsculas y minúsculas, y números. La longitud de la contraseña será del mínimo obligatorio (8) o la longitud mínima de contraseña que el centro haya establecido para su dominio, la que sea más larga.
- La plataforma permite a los centros educativos filtrar, supervisar y archivar el correo de cualquier usuario mediante la configuración avanzada de Gmail. Igualmente, permite configurar una pasarela para enrutar correos desde el centro educativo a través la plataforma.
- Cifrado de datos en tránsito. Se implementa el protocolo HTTPS en todas las transmisiones entre los usuarios y los servicios de GSuite, y se utiliza PFS en todos los servicios. Google también cifra las transmisiones de mensajes con otros servidores de correo mediante la tecnología TLS de 256 bits y utiliza claves de cifrado RSA de 2048 bits en las fases de validación e intercambio de claves. De esta forma, se protegen las comunicaciones mediante mensajes cuando los usuarios envían correos electrónicos a terceros que también usan TLS o cuando los reciben de ellos.
- Cifrado de datos en reposo. Los datos de los usuarios que se suben o se crean en los servicios de GSuite se cifran en los servidores de Google. Se implementa el protocolo HTTPS para cifrar los datos cuando se transfieren desde un dispositivo a los servidores de

³ Se considera transferencia internacional de datos al flujo de datos personales desde el territorio español a destinatarios establecidos en países fuera del Espacio Económico Europeo (los países de la Unión Europea más Liechtenstein, Islandia y Noruega).

⁴ El Privacy Shield o Escudo de Privacidad es un marco regulatorio que garantiza que las empresas adheridas a él transfieren los datos personales entre EEUU y la Unión Europea y los procesan con arreglo a una serie de normas de protección y salvaguardias que garantizan la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales. Actualmente, Google LLC cuenta con la certificación del marco Privacy Shield entre EEUU y la IE, se puede consultar en este [enlace](#).

Google y también cuando se transfieran de un centro de datos de Google a otro.

- Realización de copias de seguridad periódicas.
- La plataforma cuenta con asistencia telefónica y por correo electrónico las 24 horas y asistencia por chat para los usuarios.

Certificaciones de seguridad

En cuanto a seguridad de la información, GSuite cumple el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). El Esquema Nacional de Seguridad (ENS) es un esquema de acreditación español desarrollado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en colaboración con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Centro Criptológico Nacional (CCN). El ENS, regulado mediante el Real Decreto 3/2010 (modificado por el Real Decreto 951/2015), establece los principios y requisitos para una protección adecuada de la información en la Administración Pública española. Google Cloud (Google Cloud Platform y G Suite) ha acreditado su cumplimiento de los requisitos definidos en el ENS para los sistemas de información de categoría alta.⁵

Igualmente, GSuite para Centros Educativos cumple con varias normas ISO relacionadas con la gestión de la información. En concreto, Google Cloud Platform y G Suite están certificados de conformidad con:

- ISO 27001⁶, Gestión de riesgos de la información. Es una norma de seguridad que describe y establece los requisitos de un sistema de administración de seguridad de la información (ISMS, por sus siglas en inglés). Especifica un conjunto de prácticas recomendadas y una lista de controles de seguridad relacionados con la gestión de riesgos de la información.
- ISO 27017⁷, Control de la seguridad de la información en la nube. Esta norma proporciona controles y asesoramiento para la implementación, tanto para proveedores de servicios en la nube (por ejemplo, Google), como para los clientes de servicios en la nube.
- ISO 27018⁸, Protección de los datos personales. Este estándar se centra principalmente en los controles de seguridad para los proveedores de servicios en la nube pública que actúan como encargados del tratamiento de IPI (información personal identificable).

Asimismo, el Centro Criptológico Nacional se ha pronunciado⁹ acerca de la seguridad y el cumplimiento normativo de Google Classroom, plataforma incluida dentro del paquete GSuite para Centros Educativos, y afirma que esta herramienta *cumple con las capacidades normativas establecidas para el cumplimiento tanto del Esquema Nacional de Seguridad, como de la Reglamentación para el tratamiento de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales.*

En conclusión, podemos afirmar que GSuite para Centros Educativos está adecuado al Reglamento General de Protección de Datos.

¿Se ha aceptado su uso generalizado por parte de la Autoridad de Control?

⁵ Certificado el 16 de octubre de 2019 con validez por dos años. Puede consultar el certificado en el siguiente [enlace](#).

⁶ Certificado válido hasta el 13 de abril de 2021 ([certificado Google Cloud Platform](#), [certificado infraestructura común de Google](#), [certificado GSuite](#)).

⁷ Certificado válido hasta el 13 de abril de 2021 ([certificado Google Cloud Platform](#), [certificado Chrome](#), [certificado GSuite](#)).

⁸ Certificado válido hasta el 13 de abril de 2021 ([certificado Google Cloud Platform](#), [certificado GSuite](#)).

⁹ *Google Classroom. Seguridad y Cumplimiento Normativo.* Informe del Centro Criptológico Nacional. Accesible en este [enlace](#).

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) es la autoridad de control independiente que vela por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y garantiza y tutela el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal en España.

La AEPD, conforme a su función de sensibilización y asesoramiento a los responsables del tratamiento, hace recomendaciones a través de sus guías sectoriales sobre protección de datos en diferentes sectores, incluido el sector educativo¹⁰. A través de estas guías, la AEPD ha reconocido a los centros educativos la posibilidad de utilizar plataformas educativas siempre que cumplan con la normativa de protección de datos. En concreto, en la guía sectorial sobre almacenamiento en la nube¹¹, la Agencia hace varias recomendaciones a los centros que utilizan este tipo de aplicaciones que deben tener en cuenta a la hora de escoger la herramienta a utilizar, tales como:

- la aplicación debe proveer mecanismos que permitan la realización de copias de seguridad o la descarga de los datos, de tal forma que el Centro pueda cumplir con las obligaciones que le son exigibles al respecto, introduciendo en su política de seguridad la realización de copias de seguridad de los datos tratados mediante estas aplicaciones, y realizando efectivamente la realización de dichas copias.
- la aplicación debe implementar un mecanismo de autenticación que permita la identificación inequívoca y personalizada de los usuarios, recomendándose que este mecanismo consista en códigos de usuario y contraseñas, evitando la identificación de menores mediante datos biométricos (reconocimiento facial o huella dactilar), medidas de seguridad que como hemos visto, actualmente cumple la plataforma objeto del presente dictamen.

Asimismo, la AEPD se ha pronunciado en varias ocasiones sobre la adecuación a la normativa de protección de datos de GSuite y otros productos de Google. En concreto, en septiembre de 2017, mediante resolución,¹² la Agencia declaró que las cláusulas contractuales que Google utiliza para cubrir la transferencia internacional de datos para clientes europeos de sus aplicaciones en GSuite y sus servicios en la nube son adecuadas, por lo que las transferencias internacionales de datos realizadas por Google cumplen con los requisitos de protección de datos de la UE.

Respecto al uso de GSuite en el ámbito de la educación, la AEPD se pronunció en una resolución¹³ dentro de un procedimiento de un particular contra la Universidad Complutense de Madrid (UCM) sobre uso de la plataforma GSuite para Centros Educativos. En dicha resolución la AEPD resolvió que el acceso por parte de Google LLC a los datos personales de los alumnos y profesores del centro educativo lo hace en calidad de encargado del tratamiento, siendo legítimo por tanto ese acceso a datos por parte de la empresa. También en esta resolución la Agencia dictaminó que *"las garantías ofrecidas en estas contrataciones de servicios de computación en nube prestados por Google, fue analizada con carácter general por el Grupo de Trabajo del artículo 29 de la Directiva 95/46/CE, en el marco del procedimiento establecido en el documento de trabajo 226, a partir de las cláusulas contractuales tipo adoptadas por la Comisión Europea en su Decisión 2010/87/UE y de los acuerdos suplementarios o cláusulas adicionales que pudieran incluirse para adaptar las garantías a las especificidades de la prestación de servicios en el contexto de la computación en la nube. En el citado documento de trabajo 226 se analizaron los documentos Términos y Condiciones de Seguridad y Tratamiento de Datos" y "Contrato de la Adenda de Tratamiento de Datos" y, con fecha 30/12/2016, el Grupo del artículo 29 consideró que tales documentos cumplían con los requisitos de*

¹⁰ Guía para centros educativos de la Agencia Española de Protección de Datos, disponible en este [enlace](#).

¹¹ Informe sobre la utilización por parte de profesores y alumnos de aplicaciones que almacenan datos en nube con sistemas ajenos las plataformas educativas.

¹² Expediente nº TI/00153/2017, Resolución de declaración de adecuación de garantías para las transferencias internacionales de datos a los estados unidos con motivo de la prestación de servicios de computación en nube, Agencia Española de Protección de Datos.

¹³ Resolución de archivo de actuaciones del Expediente nº E/06555/2017, Agencia Española de Protección de Datos.

la Decisión de la Comisión Europea sobre cláusulas contractuales tipo para la transferencia internacional de datos 2010/87/UE, de 5 de febrero de 2010. El resto de los servicios adicionales que Google proporciona, no incluidos en los servicios “G Suite para Educación”, se regulan por la política de privacidad y las Condiciones de uso de Google. Sin embargo, estos servicios adicionales pueden ser activados o desactivados por los usuarios.”

De acuerdo con lo anterior, podemos decir que la Agencia Española de Protección de Datos acepta el uso del paquete GSuite de forma general para cualquier organización y por tanto, al haber confirmado su adecuación a la normativa de protección de datos¹⁴, que GSuite para Centros Educativos puede ser utilizado como plataforma en los centros educativos.

Marco legal y operativo deducido de los pronunciamientos de la Delegación de Protección de Datos de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid respecto al uso de GSuite para Centros Educativos en los Centros Educativos

La Delegación de Protección de Datos de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, con motivo de la crisis sanitaria del coronavirus y el cierre de los centros educativos, el pasado 13 de abril se pronunció acerca del uso de plataformas educativas, de especial necesidad en estos momentos debido a la nueva realidad de docencia a distancia. En este informe de la Delegación de Protección de Datos de 13 de abril de 2020, *La protección de datos en el uso de aplicaciones y plataformas corporativas y ajenas para el teletrabajo en el ejercicio de la función educativa*¹⁵, se señalan como de uso prioritario las herramientas de la propia Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid pero se permite el uso de plataformas de terceros en el caso de que el centro lo considere necesario por no encontrar una tecnología que cubra sus necesidades de entre las aplicaciones del catálogo de EducaMadrid. Para poder utilizar una herramienta de tercero, el centro educativo deberá:

- Realizar un análisis de riesgos de la herramienta.
- Proponer las medidas de seguridad de carácter técnico, organizativo y legal.
- Aplicar los principios de proporcionalidad y privacidad desde el diseño y por defecto.
- Recabar el consentimiento de las familias para garantizar que cuenta con suficiente base legitimadora.

Por tanto, consideramos que de acuerdo con estos criterios, la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid permite a los centros educativos de la Comunidad de Madrid la utilización de la plataforma GSuite para Centros Educativos como plataforma educativa.

Además de lo anterior, con anterioridad, la propia Consejería de Educación ha promovido en varias

¹⁴ Las resoluciones de la AEPD mencionadas en este apartado son de fecha anterior a la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos, por lo que su cumplimiento legal se examinó en base a la normativa de protección de datos vigente en ese momento. Sin perjuicio de esto, los clausulados legales de GSuite se adaptaron a la nueva normativa y cumplen por tanto con el RGPD.

¹⁵ Puede consultar el informe en este [enlace](#).

ocasiones en su portal educativo¹⁶ EducaMadrid el uso de GSuite para Centros Educativos como herramienta educativa y para fomentar la transformación digital en los centros, de lo que se deduce la conformidad de la Consejería con el uso de esta plataforma en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

Recomendaciones finales para valorar su incorporación y uso en los Centros Educativos

En base a lo expuesto a lo largo de este informe, consideramos que la plataforma GSuite para Centros Educativos está legalmente adecuada y puede utilizarse como plataforma educativa en centros educativos. GSuite para Centros Educativos cumple con los requisitos del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea y con la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales. Asimismo, cuenta con certificaciones de seguridad que refuerzan estas garantías de cumplimiento y con el respaldo de la Agencia Española de Protección de Datos en cuanto a su nivel de adecuación.

Por lo tanto su uso o no por parte de un centro educativo, quedará a criterio del responsable del tratamiento, en función de su estrategia de protección de los derechos y libertades de los interesados, y no por el no cumplimiento de la plataforma con los requisitos exigidos por la legislación en materia de Protección de Datos Personales.

No obstante, sin perjuicio del pronunciamiento favorable acerca de la plataforma, creemos que es importante que los centros educativos que vayan implementar GSuite para Centros Educativos en su organización deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ❖ La implementación de Google para Centros Educativos en el centro educativo debe hacerse teniendo en cuenta el principio de privacidad desde el diseño, analizando previamente las necesidades del centro para hacer un uso de la plataforma que se adapte a las particularidades del mismo, cumpliendo con los principios de proporcionalidad y minimización de los datos.
- ❖ La incorporación de esta nueva tecnología debe registrarse y documentarse adecuadamente en el sistema de cumplimiento de protección de datos del centro educativo, añadiendo y describiendo la operación de tratamiento correspondiente y realizando un análisis de riesgo previo al inicio del uso de la plataforma.
- ❖ Resultado del análisis de riesgos deben proponerse y aplicarse todas las medidas de seguridad técnicas, legales y organizativas necesarias para su utilización. La plataforma cuenta con muchas opciones de control para el acceso y uso de los recursos, que refuerzan la seguridad y la protección de sus usuarios.
- ❖ A la hora de dar de alta a los usuarios, no puede obligarse a los titulares de los datos a usar la cuenta, éstos tienen que autorizar su creación y aceptar los términos y condiciones de Google.
- ❖ Los dispositivos tanto corporativos como personales que se utilicen para acceder a la plataforma deben estar a su vez debidamente securizados.
- ❖ Deben establecerse programas formativos de concienciación orientados hacia la protección de los datos personales, dirigidos tanto a profesores como alumnos y cualquier otro colectivo que vaya a darse de alta en la plataforma, subrayando la importancia del uso

¹⁶ <https://www.educa2.madrid.org/web/revista-digital/recursos/-/visor/g-suite-for-education>
<https://www.educa2.madrid.org/web/innovacioneducativa/actividadesinnovacion/-/blogs/transformacion-digital-para-tu-centro-google-for-education->

- correcto de aplicaciones y la necesidad de velar por la confidencialidad de los datos.
- ❖ Es importante llevar a cabo auditorías periódicas sobre la plataforma, para vigilar y garantizar el cumplimiento continuo.

En Madrid, a 8 de junio de 2020

Belén Hernández López
Abogada ICAM nº 130376 y consultora en Cohaerentis, S.L.